

opositor o, en su imposibilidad, por la persona que designe o por un miembro del Tribunal. La calificación del ejercicio será la de «apto» o «no apto».

Segundo.—Oral, de carácter teórico, consistente en desarrollar durante un tiempo máximo de sesenta minutos, con otros quince minutos de reflexión previa, dos temas de Derecho Civil, otros dos de Derecho Penal y uno de Derecho Mercantil, extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que será objeto de publicación antes o al mismo tiempo que el acuerdo de convocatoria.

Tercero.—Oral, también de carácter teórico, consistente en exponer en las mismas condiciones de tiempo que el anterior, un tema de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, dos de Derecho Procesal y uno de Registro Civil; insaculados, igualmente, del programa a que se refiere el apartado anterior.

A los opositores que aprueben el segundo ejercicio, con calificación superior a la que resulte ser la puntuación media de la totalidad de los aprobados, se le reservarán los dos primeros ejercicios por una sola vez y para la inmediata convocatoria, concurriendo, en este caso, sólo al tercer ejercicio con la puntuación que, a su vez, represente la media producida en el segundo ejercicio de la convocatoria en que se ejercita la reserva.

Art. 3.º 1. Los ejercicios de las oposiciones para los aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia serán los siguientes:

Primero.—Escrito, de carácter teórico, consistente en desarrollar, sin ayuda de textos y durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas: Uno, del temario conjunto de Derecho Civil y Mercantil, y otro del cuestionario, también conjunto, de Derecho Penal, Derecho Constitucional y Administrativo y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, extraídos a la suerte del programa que al efecto será objeto de publicación, antes o al mismo tiempo que el acuerdo de convocatoria. La lectura se llevará a cabo en sesión pública por el opositor o, en su imposibilidad, por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

Segundo.—Oral, de carácter teórico, consistente en exponer durante el tiempo máximo de una hora, con otros quince minutos de reflexión previa, cinco temas de las siguientes materias: Dos de Derecho Procesal Civil, uno de Derecho Procesal Penal, Laboral o Contencioso-administrativo, uno de Organización de Tribunales, y el último, de Registro Civil; insaculados, igualmente, del programa a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.—Escrito, de carácter práctico, consistente en desa-

rollar durante el tiempo máximo de tres horas un caso o supuesto de naturaleza procesal, extraído a la suerte de entre un mínimo de cinco preparados, con carácter inmediato y secreto, por el Tribunal examinador. Los opositores podrán valerse de textos legales carentes de notas o comentarios. La lectura se llevará a cabo con sujeción a lo previsto para el primer ejercicio.

A los opositores que aprueben el primer ejercicio con calificación superior a la que resulte ser la puntuación media se les reconocerá la reserva de este ejercicio en las mismas condiciones previstas, en su caso, para los opositores a la Carrera Judicial.

2. Las oposiciones para ingreso en el Secretariado, a través del turno restringido a que se refiere el artículo 3.º, 2, del Real Decreto de 29 de julio de 1977, consistirán en un ejercicio escrito, de carácter teórico, de cuatro horas de duración, tiempo durante el cual, sin ayuda de texto alguno, los opositores habrán de desarrollar tres temas de las siguientes materias: Uno, de Derecho Procesal Civil, otro de Derecho Penal, Laboral o Contencioso-administrativo y, el último, de Registro Civil, extraídos a la suerte del programa que será objeto de publicación antes o al mismo tiempo que el acuerdo de convocatoria.

Art. 4.º Los Tribunales censores de las oposiciones a ingreso en la Carrera Judicial y en el Secretariado de la Administración de Justicia serán presididos por el Presidente del Tribunal Supremo, actuando como Vocales el Fiscal general del Estado, el Director de la Escuela Judicial, un Profesor numerario de dicho Centro o un Magistrado propuesto por la Dirección de la Escuela, dos miembros del Cuervo a que se refiera la oposición y un Facultativo de la plantilla del Consejo General del Poder Judicial, quien actuará, además, como Secretario, con voz y voto.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Presidente de Sala o Magistrado de dicho Alto Tribunal; el Fiscal general del Estado, en un Fiscal de Sala o Fiscal del Tribunal Supremo en las oposiciones al Secretariado, y el Director de la Escuela, en un Profesor numerario de la misma o en un Magistrado.

DISPOSICION FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sin efecto cuantas disposiciones reglamentarias se opongan al mismo.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

8580

REAL DECRETO 673/1982, de 5 de abril, por el que se dispone el pase a la situación de reserva activa del General de Brigada de Infantería don José Timón Lara.

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Timón Lara pase a la situación de reserva activa por haber cumplido la edad reglamentaria el día tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

8581

REAL DECRETO 674/1982, de 5 de abril, por el que se dispone el pase a la situación de reserva activa del Teniente General del Ejército don Manuel Cabeza Calahorra.

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta

y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército don Manuel Cabeza Calahorra pase a la situación de reserva activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

8582

REAL DECRETO 675/1982, de 5 de abril, por el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de División del Ejército don Julio Feliú Bordoy.

Por aplicación del apartado dos, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de reserva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don Julio Feliú Bordoy pase al grupo de «Destino de Arma o

Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día cuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministró de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8583

RESOLUCION de 6 de marzo de 1982, de la Universidad de Granada, por la que se hace público los nombramientos de funcionarios de carrera de las pruebas selectivas (turnos restringido y libre) para cubrir plazas de nivel auxiliar en la plantilla de dicha Universidad.

Vista la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turnos restringido y libre) de la Escala Auxiliar, convocadas por Resolución de este Rectorado de 18 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo), y de conformidad con el artículo sexto, 5, c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, una vez aprobados los nombramientos por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de febrero de 1982.

Este Rectorado ha resuelto nombrar funcionarios de carrera a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal y que han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y que se relacionan en esta Resolución por orden de puntuación obtenida.

En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente nombramiento deberán los interesados tomar posesión de sus cargos.

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Marciano Almohalla Gallego. Fecha de nacimiento: 24 de septiembre de 1960. Número de Registro de Personal: T09EC03A000223.

Número de orden: 2. Nombre y apellidos: Jesús Pertíñez López. Fecha de nacimiento: 14 de diciembre de 1961. Número de Registro de Personal: T09EC03A000224.

Número de orden: 3. Nombre y apellidos: Enrique García Tudela. Fecha de nacimiento: 15 de julio de 1958. Número de Registro de Personal: T09EC03A000225.

Número de orden: 4. Nombre y apellidos: María Isabel Pérez Villena. Fecha de nacimiento: 15 de junio de 1961. Número de Registro de Personal: T09EC03A000226.

Número de orden: 5. Nombre y apellidos: Bernardino Líndez Vilchez. Fecha de nacimiento: 26 de mayo de 1957. Número de Registro de Personal: T09EC03A000227.

Número de orden: 6. Nombre y apellidos: María del Carmen Magaña Ruiz. Fecha de nacimiento: 21 de agosto de 1961. Número de Registro de Personal: T09EC03A000228.

Número de orden: 7. Nombre y apellidos: Luisa Fernández Cabrera. Fecha de nacimiento: 22 de marzo de 1959. Número de Registro de Personal: T09EC03A000229.

Número de orden: 8. Nombre y apellidos: Juan González Montiel. Fecha de nacimiento: 25 de noviembre de 1957. Número de Registro de Personal: T09EC03A000230.

Número de orden: 9. Nombre y apellidos: Lorenzo García Cruz. Fecha de nacimiento: 16 de junio de 1960. Número de Registro de Personal: T09EC03A000231.

Número de orden: 10. Nombre y apellidos: Asunción Martín Urquizar. Fecha de nacimiento: 14 de noviembre de 1954. Número de Registro de Personal: T09EC03A000232.

Número de orden: 11. Nombre y apellidos: María Teresa Clement Torres. Fecha de nacimiento: 27 de septiembre de 1949. Número de Registro de Personal: T09EC03A000233.

Número de orden: 12. Nombre y apellidos: Miguel Angel Rodríguez García. Fecha de nacimiento: 11 de diciembre de 1954. Número de Registro de Personal: T09EC03A000234.

Número de orden: 13. Nombre y apellidos: Alfonso Rodríguez Padiá. Fecha de nacimiento: 27 de febrero de 1951. Número de Registro de Personal: T09EC03A000235.

Número de orden: 14. Nombre y apellidos: Siricio Ramírez Martínez. Fecha de nacimiento: 2 de octubre de 1953. Número de Registro de Personal: T09EC03A000236.

Número de orden: 15. Nombre y apellidos: José Martín García. Fecha de nacimiento: 28 de abril de 1951. Número de Registro de Personal: T09EC03A000237.

Número de orden: 16. Nombre y apellidos: María del Pilar González-Frías Martínez. Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1942. Número de Registro de Personal: T09EC03A000238.

Granada, 6 de marzo de 1982.—El Rector, Antonio Gallego Morell.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8516

ORDEN de 15 de febrero de 1982 por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada provisional de funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrado en el Instituto Nacional de Empleo. (Continuación.)

El Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, que crea el Instituto Nacional de Empleo, y extingue el Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrándose en el Instituto, establece, en su Disposición adicional primera, apartado cuatro, que los funcionarios y empleados de los Organismos que se suprimen se integrarán en los respectivos Organismos de nueva creación.

Por otra parte, el Consejo de Ministros, en su reunión de 8 de mayo de 1981, aprobó dos acuerdos: Uno, por el que se aplica a las escalas procedentes del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, adscritos al Instituto Nacional de Empleo el régimen del personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y otro por el que se aprueba el expediente de fijación de la plantilla y régimen económico del personal del Instituto Nacional de Empleo procedente del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Con objeto de llevar a cabo lo establecido en las mencionadas disposiciones, y a propuesta del Director general del INEM, dispongo:

Artículo 1.º Como anexo a esta Orden se publica la relación provisional circunstanciada de los funcionarios de carrera del extinguido Servicio de Empleo de Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, que se integran en el Instituto Nacional de Empleo.

Art. 2.º La relación mencionada en el artículo anterior, referida a 31 de diciembre de 1980, se considera provisional a todos los efectos, y los tiempos de servicio que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse, hasta tanto no se leve a definitiva.

Art. 3.º Los interesados podrán formular, ante el Director general del Instituto Nacional de Empleo, y durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrada en vigor de la presente Orden, las reclamaciones que consideren pertinentes con respecto a los datos que figuran en la relación que se publica como anexo, y aportando la documentación que considere oportuna.

Art. 4.º En el mismo plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en que termine el establecido para formular las reclamaciones, la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo resolverá comunicándolo a los interesados, con independencia de la publicación en la correspondiente Orden, la relación definitiva, incorporadas las modificaciones a que hubiera lugar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

RESUMEN RELACION CIRCUNSTANCIADA

	En activo	En excedencia
<i>Escalas docentes</i>		
Técnicos docentes, B	61	10
Monitores, A	106	22
Monitores, B	1.142	218
Monitores, a extinguir	72	1
<i>Escalas no docentes</i>		
Instructores	439	7
Administración General, A	79	10
Administración Especial, A	49	—
Administración General, B	29	—
Administración Especial, B	39	2
Técnicos de Colocación, A	261	3
Instructores, a extinguir	9	—
Administración General, C	276	4
Técnicos de Colocación, B	741	3
Administración General, D	1.265	14
Oficiales profesionales	90	1
Auxiliares de Servicio, A y B	29	—
Auxiliares de Servicio, C y D	27	—
Ordenanzas	157	—